

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/16458

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 293/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Miguel Celis contra la empresa Juan Carlos González Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por don David Miguel Celis contra Juan Carlos González Fernández condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 541,18 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos González Fernández, a 4 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/16459

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 279/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 279/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Gómez Arenal, don Luis Senen Valle López, don Antonio Cagigas Rojas, don Jonathan Montoya Oporto y don Luis Antonio Lobeto García contra la empresa Félix Muñoz Blanco, sobre cantidad, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Jesús Gómez Arenal, don Luis Senen Valle López, don Antonio Cagigas Rojas, don Jonathan Montoya Oporto y don Luis Antonio Lobeto García contra don Félix Muñoz condenando a la empresa demandada a que abone a don Luis Gómez Arenal la cantidad de 6.547,49 euros, a don Jonathan Montoya Oporto 3.891,62 euros, a don Antonio Cagigas Rojas 4.131,60 euros, a don Luis Antonio Lobeto García 4.131,60 euros y a don Luis Senen Valle López 3.891,62 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, nº 3855000065027906, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Félix Muñoz Blanco, expido el presente en Santander, a 5 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/16461

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 278/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 278/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción contra las empresas «CONTRATAS PIÑERA S.A.», y «TREMESA S.A.», sobre Cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por La Fundación Laboral de la Construcción contra «TREMESA S.A.», y «CONTRATAS PIÑERA S.A.», condenando a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 429,55 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TREMESA S.A.», y «CONTRATAS PIÑERA S.A.», expido el presente en Santander, a 11 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/16648

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 115/00.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 115/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Luis Lency Gutiérrez, Manuel Fresno Boj contra la empresa Nobol 96, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º-Que debo declarar y declaro a la empresa ejecutada Nobol 96, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 41.320,38 euros de principal aquí reclamado, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

2º-No ha lugar a practicar nuevas diligencias ni requerimientos con la empresa Mogro Residencial, S.L., ajena a esta ejecución.

3º-Todo ello sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan al demandante don César Lenzi Gutiérrez de la Concha en uso del derecho.

4º-Archívense sin más trámites las presentes actuaciones previas las anotaciones correspondientes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nobol 96, S.L., extiendo la presente en Santander, 11 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/16708